

Nº Interno: 4512495



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62506

04 JUN 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN: En VISTO: estos antecedentes; lo  
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

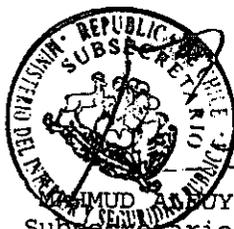
TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 16205 de fecha 21 de Febrero de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Edwin Estiven RESTREPO RODRIGUEZ RUN: 23.860.050-2 disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, con fecha 11 de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, en causa RUC Nº 1200453350-8, RIT Nº 6247-2012, el Juzgado de Garantía de Antofagasta, lo condena a una pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio y al pago de multa de 8 Unidades Tributarias Mensuales, por el delito de Tráfico de pequeñas cantidades; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Edwin Estiven RESTREPO RODRIGUEZ RUN: 23.860.050-2, con fecha 11 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 16205 de fecha 21 de Febrero de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 3 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MUD. ANJAY PEÑA Y LILLO  
Subsecretario del Interior



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

LCB/LCP/RSP/GBL/CMF  
[200] 26/03/2014

62506